

PROVINCIA DE NAVARRA

108-12

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1876.

Expediente de registro

NÚMERO 2161.

Para *Semario* la mina de hierro nombrada
Grundat.

Del término de *Almator (Vall de Bastan)*

Interesado

Vecindad

D. *Sebastian Jasterena*

Pamplona

Representante

Vecindad

D. _____

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 19 _____

Número de Orden = Dos mil ciento sesenta y uno =

Sebastián Gasterman,
vecino de esta Ciudad,
a V. S. con el debido res-
peto, expone:

Siendo propietario
de las minas, Ordán, ^{Ordán},
expediente N.º 1699, e' Truro-
bat, expediente N.º 1445, si-
tuados en Almorindoz, solici-
ta una demarcación existente
entre dichas minas y Enrique
N.º 1, expediente N.º 1403, ha-
ciendo la designación en la
forma siguiente:

De la Estaca N.º 5 de la misma
Ordán, al Este 50 metros, y
se cobrará en 1.ª estaca; de ésta
al Norte 800 metros, de ésta al
Oeste 50 metros; de ésta al punto
de partida 800 metros, quedando
así cerrada el perímetro de
las pertenencias de la Demarcación.

Y para los efectos consiguientes,
presenta el depósito correspondiente.

Pamplona 24 de Octubre 1910

Sebastián Gasterman

M. G. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

Exigencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las nueve horas y cincuenta minutos de la tarde de hoy no acompaña carta de pago habiendo abonado en metálico el peticionario la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez

Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Informe

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 2º del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer á V.S. se admita salvo mejor acuerdo con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de Demasia que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El Secretario.



Provi

Señoría

Se admite esta solicitud de Acumasia
salvo mejor derecho con carácter provisional
y sin perjuicio de Tercero hasta la presenta-
ción de la carta de pago. Anótese en el libro
correspondiente de registro de minas.

Pamplona veintidós de Octubre de mil
novecientos diez.

El Gobernador

De la R. M.



Diligencia

En el día de hoy a las nueve horas y docu-
minutos ha presentado el peticionario en la
Sección de fomento de este Gobierno la carta
de pago de ciento cuarenta y dos pesetas
cincuenta centimos para gastos de denun-
ciación de la Acumasia existente entre las
minas denominadas Ordano nº 1699, Murillo
nº 1445 sitas en término de acumandor Valle
Dartau que con las siete pesetas cincuenta
centimos que entregó en metálico del cinco
por ciento componen el importe total del
deposito que previene el siguiente Reglamento
Pamplona veintinueve de Octubre de mil no-
vecientos diez.

El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

De
2

ereto

Queda definitivamente admitido
este registro de la demasia que existe entre
las minas denominadas Ordano (nº 1899) y
Iruabai (nº 1445) situadas en termino de Alvan
del Valle de Bortan por haber hecho el depositante
el peticionario dentro del termino legal corres-
pondiente. En su virtud publíquese en el
Boletín Oficial de la Provincia remitiéndose un
ejemplar al Alcalde del Valle Bortan, colóquese
otro en la Tablilla de Anuncios de este Gobierno
Civil a fin de que ambos estén expuestos al
público por espacio de treinta dias que previe-
ne el artº 2º del vigente Reglamento.

Pamplona veintinueve de Octubre de
mil novecientos diez.

El Gobernador



Luis de la Rosa

Al Sr Alcalde del Valle de Barro

Nº 2525 Pamplona 29 Octubre 1891

Remito a V. el adjunto
edicto de la misma Senasia
de Lienzo exprecoada y magen
rita en términos de alman
dor comprendido en este valle
a fin de que lo exponga al pú
blico por espacio de treinta días
y una vez transcurridos aque
llos me lo devolverá diligen
ciado al dorso del mismo se
habiendo así verificado.

Dios al

Fell

Se copia entre las minas de Barro nº 1699 y 1700 de 1891

Nº 2161-

B.

Don Antonio Jimenez y Martinier de Jami: Licenciado en
Medicina y Cirujia. Lete de Abogado de Ultramar, de tercera clase y Secre-
tario del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastian Jastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y cincuenta minutos del día veintidós de Octubre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de Demasia de cuatro
pertenencias ^{entre} de la mina nombrada Ordano nº 1699 y Trueta nº 1445 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
at

término jurisdiccional de Almaraz distrito municipal de Valle de Tartan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Entre las minas Ordano nº 1699 y
Trueta nº 1445 existe una Demasia entre las
anteriores y Trueta nº 1403: De la estaca
nº 5 de la mina Ordano al E. 50 m. y se colocará
la 1ª estaca de esta al N. 800 m. de esta al O. 50 m.
de esta al punto de partida 800 m. quedando así
cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias
de la Demasia solicitada.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro de Demasia salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Octubre de mil novecientos diez



[Signature]

9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 1132



Alcaldía

Expediente

Remoción de la

Señoría de mi

R.D.

Agto 12 de 1868

Con la diligencia de
exposición al público du
rante treinta días tengo
el honor de devolverte
el adjunto Edicto de la
solicitud de registro de
demanda de matro parte
nencias entre las niñas
nombradas "Ordario n.º 1699 y
jurisdic bat n.º 1445", estas
en esta jurisdicción.

Dios que. a V. m. n.
Eliendo 14 Diciembre 1910
El Alcalde

Pedro Garau

M. J. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Sanplona

509/61.

2

Don Antonio Jimenez y Martin de Joni: Licenciado en
Derecho Civil y Canonico: Jefe de Neg. de Admon. de Tercera clase y Secre-
tario del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastian Jastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y cincuenta minutos del día veintidós de Octubre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de Demasia de cuatro
pertenencias ~~entre~~ ^{entre} las minas nombradas Ordano nº 1699, Barra-bat nº 1445 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al al

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de Valle de Barban
terreno perteneciente que; haciendo

la designación en la forma siguiente: Entre las minas Ordano (nº 1699)
y Barra-bat (nº 1445) existe una demasia en
entre las anteriores y unique nº 1443): de la esta
ca nº 5 de la misma Ordano al 0.50 m. y se colocará
la 1.ª estaca; de esta al 0.800 m.; de esta al 0.50 m.
de esta al punto de partida 800 m. quedando así
cerrado el perimetro de las cuatro pertenencias de
la demasia solicitada.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro de Demasia salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Octubre de mil novecientos diez



Ante mí

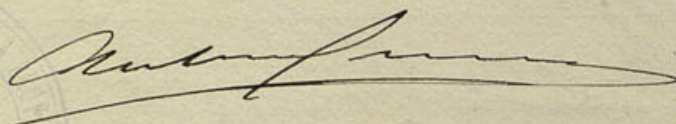
6

Diligencia

El presente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de treinta dias en la Tablilla de anuncios de este Gobierno Civil sin haberse presentado ninguna reclamacion.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez.

El Secretario

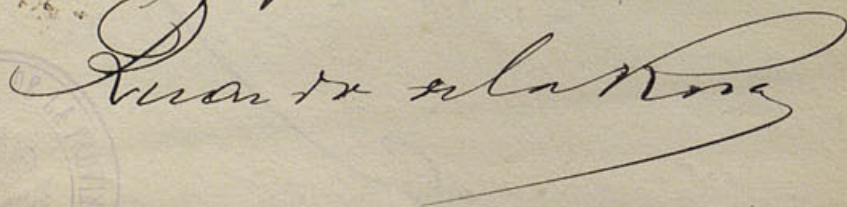



Secreto

Transcurrido el periodo de informacion remítase este expediente á la Jefatura de Minas para su demarcacion.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador

Diligencia

Para este expediente para su despacho al Ingeniero D. Fidel Sadacque.

San Sebastian 20 de Mayo de 1911

El Ingeniero D. Jefe

Javier Peña





(C.º 2161)

A

Don Antonio Jimenez y Martin de Goñi: Licenciado en Dere-
cho Civil, Canónico: Jefe de Regulado de Administración de Tercera
clase y Secretario del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastian Jasterena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y cincuenta minutos del día veintidós de Octubre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de Demasia de cuatro
pertenencias ^{entre} la mina nombrada Ordano nº 1699, Bura-bat nº 1403 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado _____ que linda
al _____

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de Valle de Partau
_____ terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Entre las minas Ordano (nº 1699) y
Bura-bat (nº 1403) existe una Demasia entre las
anteriores y por que nº (nº 1403): de la estaca nº 5 de
la mina de Ordano al E. 50 mts. y se colocará
la 1ª estaca: de esta al N. 800 mts. de esta al O. 50 mts.
de esta al punto de partida 800 mts. quedando así
cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias
de la Demasia solicitada

Por decreto de hoy se ha admitido este registro de Demasia salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Octubre de mil novecientos diez



Ante mí

Don Pedro Garaioetxea Iribarren
Alcalde Constitucional del Valle de Baxtan

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido ex-
puesto al público durante treinta
días en los sitios de costumbre

Elizondo diez y siete
de Diciembre de mil novecientos
diez.



Pedro Garaioetxea

Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastián 24 de Enero de 1910

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GULPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2464
de la ^{mina} ~~mina~~ de Piñero titulada
La Cruz de San Juan
del término de Alhambra
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 19620
metros cuadrados de que
consta dicha demanda cuya
operación la practiqué el 20 de
Mayo de 1911

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 26 de Junio
de 1911.

El Ingeniero
Fidel Jadrque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la ^{demanda} mina de húenos
titulada Demanda i' Turak-bat cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento sesenta y uno

A treinta de Mayo de mil novecientos once
yo el Ingeniero
D. Fidel Padraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Guillermo Espinosa

me constituí en el paraje denominado Sarrate
del término municipal de Almudog con objeto de practicar la
demarcación de l pertenencias solicitadas
para la mina demanda citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Echeverría
D. Cecilio Echeverría vecino de Alguazir
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca quinta
de la mina Ordaza (número mil novecientos noventa
y nueve).

A treinta metros de dicho punto se par-
tidó en dirección Oste verdadera quince grados treinta
y cinco minutos Norte (brújula noventa grados)
se fijó la primera estaca; á sesenta cuarenta y
cuatro metros de esta al Norte quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (sesientos sesenta grados)
se fijó la segunda, así como la anterior, sobre
la línea una á seis de la mina Turak-bat

(sumero mil cuatrocientos cuarenta y cinco); a treinta
metros de este al Norte quince grados treinta y cinco
minuto Sur (doscientos setenta y cinco) la serena
sobre el mar en seis de la mañana Enrique sumero una
(sumero mil trescientos cuarenta); y con rumbo
cincuenta y cuatro grados de este, desde este
al Sur quince grados treinta y cinco minuto Norte
(ciento ochenta y cinco) se llegó al punto de partida
quedando en la orilla de este de mar en un
diez y nueve mil seiscientos veinte y cuatro
metros.

da esta ^{mina} por el Norte con terreno franco; por el
Sur con Ordaz; por el Oeste con Laurak-bat;
y por el Este con Enrique mineros.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y veinte y cinco
minutos al Oeste en veinte y cinco de Enero del corriente año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de plomo á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Tachado = mine = mine = grado de = mine =
no vale. Entelín cal = demeria = densia = Vale.

Fidel Zadraque

Luciano Espinosa

Francisco Echeverría

Cecilio Echeverría

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 26 de junio de 1904

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

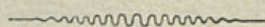


PLANO de demarcación de la mina

Demasia y Tiurak-baten término de

Almandoz provincia de

Navarra

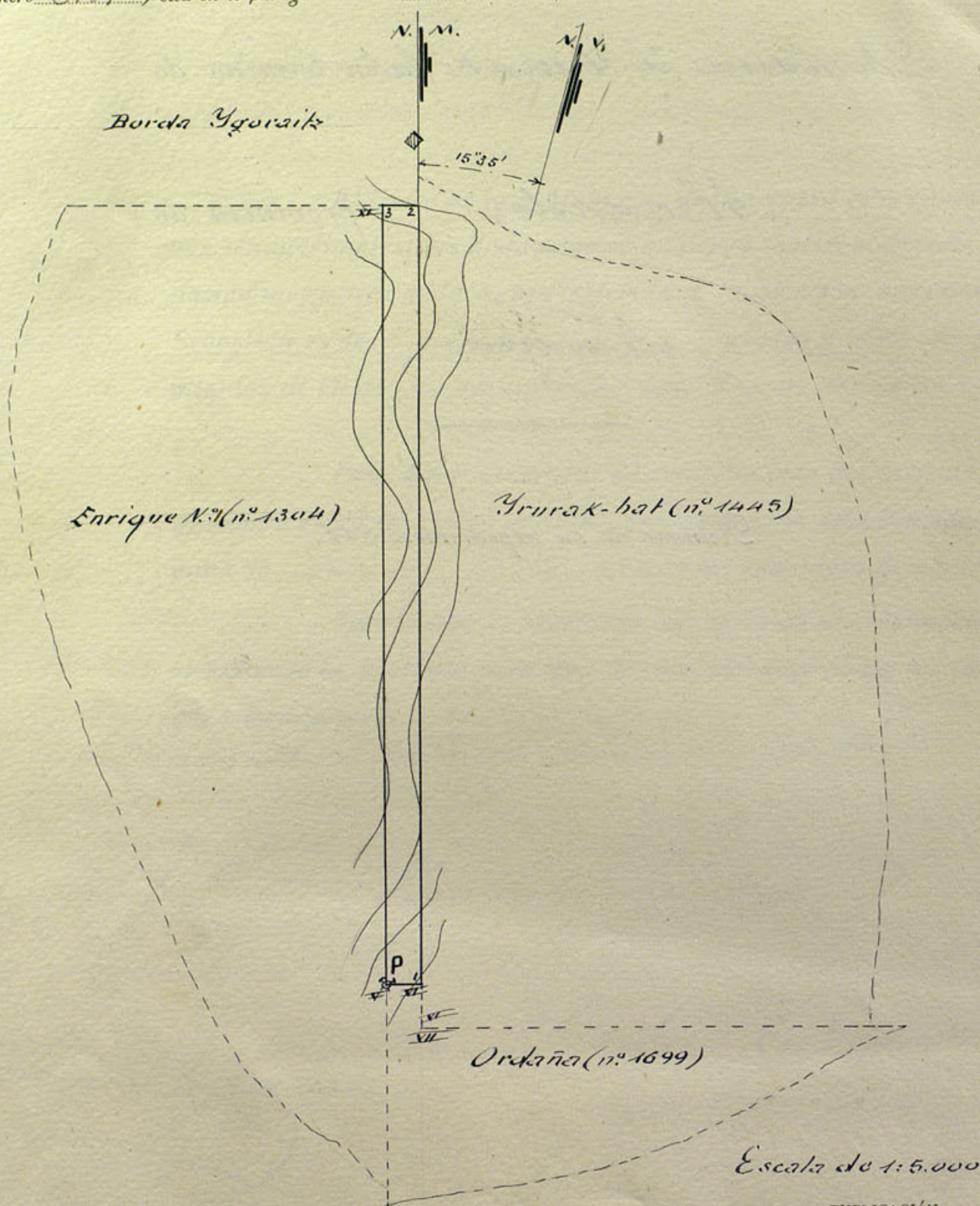


Número de su expediente 2161

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la ^{demanda} mina de Lucas titulada Gem. i Yurak-bat
(número 2161) sita en el parage nombrado Larrate término de Almenda



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

V.º B.º

Conforme:



El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero que demarcó,

Peña Fidel Jadraque

P punto de partida

es la estaca V de la mina

Ordaña (n.º 1699)

1 2... 2 estacas

1.ª 2.ª... 19620 m.² pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 21'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 29 de Enero de 1911.

El punto de partida es la estaca quinta a la mina Ordóñez (n.º 1699).

Linda esta mina, por el Norte con terreno franco; por el Sur con Ordóñez (n.º 1699); por el Este con Taurak-bek (n.º 1447) y por el Oeste con Enrique (n.º 1304).

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2161 de la
~~mina~~ ^{demanda} de hierro
titulada S.ª de Yursk - bet
del término de Almudoz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha ~~demanda~~
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Padraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de junio
de 1901

El Ingeniero Jefe.

Juanes Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la ^{demarcación} mina Luzak-lab (N. 2161), cuyo interesado es D. Sebastián Jasterena y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel de Ariz

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150 00	
7 50	

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15 00	
82 50	
45 00	
142 50	

Total Pesetas 142 50

Asciende esta cuenta á las figuradas cientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Fidel Jasterena

Conforme

El Gobernador

R. de la Rosa

(Int. 691)

Sr. Subgerente de Hacienda

Pamplona 6 Julio 1911.

Quiero a V.S. se sirva dar los
ordenes oportunos para que sea
entregado al Habilitado de la
Jefatura de Minas Don Manuel
Martinez, la cantidad de ciento
cuarenta y dos pesos cincuenta
centimos; y que fin acompaño
la carta de pago correspondiente
número 12 de entrada y 189 de
Registro.

Dios etc
fecto



5A CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro para el expediente número
número 2161 denominado "Lurualat", solicitada por D. Sebastian
Gastearena

A.O. 589,193*



Pamplona 20 de Julio de 1911

El Oficial de Puntos

[Signature]

PROVINCIAS



Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Fidel Padraque de la demarcación
de tierra titulada "Inrabat", número 2.161, sita
en término de Almandar. (Valle de Bortan). Notifi-
fique al interesado Don Sebastian Cartearena
para que en el término de diez días presente
en papel de Pagos al Estado la cantidad de
noventa pesetas más un sello moris de diez
centimos como reintegro de las referidas pertenen-
cias demarcadas, y Cierre del Título de propiedad.
Pamplona a trece de Julio de mil nove-
cientos once

El Gobernador



Francisco de la Rosa

Diligencia Con esta fecha se notifica al
interesado la providencia anterior.

Pamplona 13 de Julio de 1911.

El Oficial de Gement

Fernando de Zulueta

Otra Con esta fecha presenta el interesado
el papel de pagos correspondiente a los
registros.

Pamplona 20 de Julio de 1911

El apl. de Gement de

Fernando de Zulueta

Cretoy Con arreglo á lo dispuesto en el artículo
55 del Reglamento general para el Régimen
de la Minería, vigente, se otorga la concesión de
la mina de hierro número 2565, titulada Fre-
ra-bat del término de Amandos (Valle de
Dactan) solicitada por Don Sebastián Castañeda.
Publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia
y transcurridos que sean treinta días sin apelación
expida el título de propiedad dando cuenta
al Sr. Delegado Especial de Hacienda de la
misma. Pamplona Cinco de Octu-
bre de mil novecientos doce

M. G. G. G. G.

Ruano de la Rosa



D. *Recorda* *de la* *Nova* *Subintendencia* *de* *la* *Provincia*

Por cuanto á *Don Sebastian Portenens*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *dehesa* *de* *la* *mina* *Trasah* *Lot*
cuyo expediente tiene el núm. *2161* en término de *dehesa*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
pertenencias que componen *diecinueve mil quinientos* metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Felipe*
Ladrone fechado en *San Sebastian* á *veinticinco* de *Junio*
de mil novecientos *once* con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la dehesa* conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por causa de la dehesa y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Leopoldo Fontanarosa la propiedad de la de la dehesa de la villa de San titulada Lurak bat mientras cumpla con las expresadas condiciones.

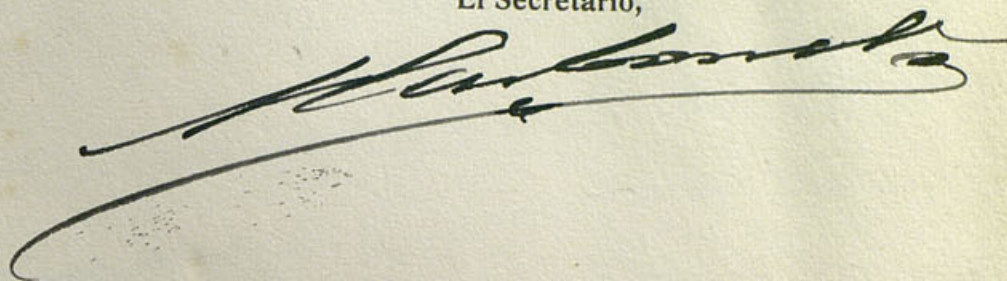
Dado en Pamplona diez y seis de Diciembre de mil novecien
tos doce

Ruiz de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

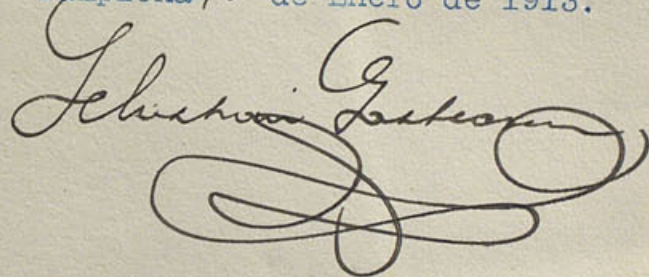
Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.

El Secretario,



Recibi el titulo, el plano de demarcación y el papel de pagos al Estado, su parte superior.

Pamplona 10 de Enero de 1913.



Don Agustín Carbonell y Querenda, Le-
yteniente de este Gobierno de provincia

Certifico: Que la demanda a la misma
"Imak-bat" cuyo expediente tiene
el número 2161 fue concedida por
diez y nueve mil seiscientos veinte me-
tros cuadrados.

Y para que conste a petición de la di-
rección General de Contribuciones
sepidola presente que firmo en San-
tía a veinte de Marzo de mil
novecientos vece

N.º 11
H. J. J. J.



Excmo Sr.

Señor Gasteizaga, vecino de
esta capital a V. O. expone:

Que siendo concesionario de la mina
"Demaria a Iruak bat", situada
en Alcaniz, sujeta con el número
1228, remite a su propiedad, acom-
pañando al efecto el recibo satisfecho
del canon correspondiente a la presente
anualidad.

Alfama 29 Diciembre 1930

Señor Gasteizaga



Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Tomo 437



Nº 133

PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 213 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1930

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

Minas

Canas

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes.

575

Calderilla.....

40

EN JUNTO.

575 40

(Sello de la oficina.)

D. Sebastian Gastianena ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos por canas de 1930 de las minas del Dorso.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

San Sebastián 19 de Julio de 1930

El Tesorero-Contador

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Intervenido:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Contabilidad el día 29 de Julio de 1930 al núm. 248

Núm. 2.—1892.

22

PUEBLOS

Minas

828 Zurañ bat — — — 270
 1228 Zurañ bat Demaria — — — 1176
 1321 D. Elendis nº 622 — — — 1164
 1366 Bostak bat nº 4 — — — 186
 1405 Ampliación D.E. Bordinia — 60
 1412 " a Elendis Bordinia 2ª 36

~~Total 57540 fts~~



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el que, en uso de las facultades que confiere el artículo 94 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería Don Sebastián Gastearena, renuncia la concesión Demasia a Irurak-bat nº 2161, del término de Almandoz y cumplimentado por el citado Sr. lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento, procede, a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicarla a la Dirección General de Rentas Públicas y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 11 de febrero de 1931

El Ingeniero jefe

P. Ariza



DECRETO:

Pamplona 16 de febrero de 1931

Conforme

El Gobernador

Diego de Alós

Don Miguel Sota Jimenez, Oficial de primera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de diez y seis del pasado mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte y por tanto firme el primero del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina "Demasia a Irurak-bat", expediente número dos mil ciento sesenta y uno, sita en término de Almandoz, que era de la propiedad de D. Sebastián Gastearena.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director General de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil interino en Pamplona a tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

Vtº Bnº

El Gobernador intº